



EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE LA H. CIUDAD DE

44600 ALC AÑ I Z (Teruel)

N.º recibo TED

N.º recibo OVP

**Tasa por expedición de documentos administrativos
Tasa por ocupación de la vía pública con materiales de construcción, escombros, vallas,
andamios e instalaciones análogas**

DECLARACIÓN-LIQUIDACIÓN

1. SOLICITANTE

Apellidos y nombre NIF

Domicilio Teléfono

En nombre propio (o de D.

Municipio Provincia

Como propietario (o arrendatario con conformidad de aquél)

2. EMPLAZAMIENTO

Calle y nº

Polígono y parcela suelo no urbano /

3. DATOS DE LA OBRA Y LA OCUPACIÓN

Descripción

Presupuesto de ejecución material euros.

No va a realizarse ningún tipo de ocupación de la vía pública ni terrenos de uso público

* Si se va a ocupar la vía pública:

Concepto: Materiales andamios otros:

Superficie ocupada m2 Días ocupación Fecha inicio

4. LIQUIDACIÓN

Liquidación 1: Tasa expedición documentos administrativos

Obra menor: 0,25% s/Ppto. Ejecución material (mínimo 17,95 €) €

Obra mayor: 0,75% s/Ppto. Ejecución material (mínimo 97,75 €) €

Liquidación 2: Ocupación vía pública

Días X m2 X tarifa **0 €** (hasta 2,5 m. de ancho)= €

Días X m2 X tarifa **0,16 €** (más 2,5 hasta 5 m. de ancho)= €

Días X m2 X tarifa **0,28 €** (más de 5 m. de ancho)= €

Cuota 3: (mínimo 13,56 €) €

Fianza: €

TOTAL A INGRESAR: €

Alcañiz,
El declarante

Lugares de ingreso:

Ibercaja Banco: ES23-2085-3903-31-0300012828

Santander: ES38-0049-2313-64-1110114390

Caja Rural: ES15-3080-0008-10-1000391225

CAIXA Bank: ES79-2100-1762-66-0200000682

BBVA: ES47-0182-5567-14-0200440045

Bantierra: ES43-3191-0700-80-4358414029



EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE LA H. CIUDAD DE

44600 ALC AÑIZ (Teruel)

IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Y

TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA

LICENCIAS DE OBRAS

AÑO 2019

(Art. 8º.- Gestión)

1. El solicitante de una licencia para realizar las construcciones, instalaciones u obras señaladas en el artículo primero, apartado segundo de esta Ordenanza, o el que presente declaración responsable o comunicación previa, habrá de presentar en el momento de la solicitud, declaración o comunicación el proyecto y el presupuesto de ejecución estimado.

2. Visto el proyecto presentado, los servicios técnicos practicarán la liquidación provisional. Cuando no se presente proyecto visado por el Colegio Oficial correspondiente, será competencia de los técnicos municipales la determinación de la base imponible.

(Art. 6.- Tipo de gravamen y cuota)

1. El tipo de gravamen será el 3,4 por ciento.

2. La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

Licencias de obras:

- Se deberá presentar memoria y presupuesto detallado de la obra a realizar firmada por el Contratista (obra menor) o proyecto visado (obra mayor), así como certificado expedido por la Delegación de Hacienda justificando el alta del contratista en la actividad correspondiente.
- Los interesados con capacidad de obrar podrán actuar por medio de representante, que deberá acreditar la representación, mediante cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna de su existencia.
- En el momento de presentar la solicitud de Licencia de Obras en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento se deberá abonar la tasa por tramitación de licencias de obras: mayores 0,75% sobre presupuesto de ejecución material con un mínimo de 97,75€ y menores 0,25% sobre presupuesto de ejecución material con un mínimo de 17,95€.

Ocupación vía pública:

- Junto con el Impuesto sobre Construcciones se depositará una fianza de:
 - Obras mayores: 39,22 euros por m² de vía pública ocupada, incluidos los metros de vallado de seguridad.
 - Obras menores (aunque la tasa por ocupación sea cero euros por no superar los 2,5m. de la línea de fachada): Contenedor para obras: 262 euros; resto obras menores con ocupación: 199 euros.
- Para la devolución de la fianza será preciso solicitud del interesado y, previa comprobación de los técnicos municipales e informe favorable de los mismos, se devolverá automáticamente .
- Cortes puntuales de calle, cuota diaria previa a la autorización del corte, 50,00€.
- Reserva de espacios para usos diversos por necesidades ocasionales, por día 25,00€
- Las autoliquidaciones practicadas se revisarán por los técnicos correspondientes, los desfases en la medición llevarán un incremento del 100%.

En el caso de que para la realización de la obra fuera preciso cortar el tráfico de la vía pública será necesario el aviso y la autorización previa de la autoridad municipal.